

BBVA Bancomer

- DEPOSITO CIE -

CHA / HORA : 15-11-2017 / 09:13:40
CURSAL : 4719
VIMIENTO :
AZA : ZAPOPAN
PRESA : NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
ERENCIA : 00000000000000802785
NCEPTO :
INVENIO CIE : 0073538
IA CIE : 0273647

CHEQUES ACEPTADOS

VENTA CHEQUE	BANCO	IMPORTE	DISP
1 **4881 0000001	BAJIO	1,229,310.00	01
TOTAL ACEPTADOS		1,229,310.00	

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AV. PASEO DE LA REFORMA NUM. 510, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, MEXICO, D. F. RFC BBA830831LJ2

BBVA Bancomer

- DEPOSITO CIE -

CHA / HORA : 15-11-2017 / 09:12:22
CURSAL : 4719
VIMIENTO :
AZA : ZAPOPAN
PRESA : NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
ERENCIA : 00000000000000802785
NCEPTO :
INVENIO CIE : 0073538
IA CIE : 0267399

CHEQUES ACEPTADOS

VENTA CHEQUE	BANCO	IMPORTE	DISP
1 **4881 0000002	BAJIO	860.73	01
TOTAL ACEPTADOS		860.73	

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AV. PASEO DE LA REFORMA NUM. 510, COL. JUÁREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, MEXICO, D. F. RFC BBA830831LJ2

SELLO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
- Este depósito esta sujeto a revisión posterior.

"La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujeta a los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación Electrónica."

Con la recepción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en éste son correctos.

Para las operaciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el artículo 256 del Libro IV de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago del cheque se regirá por las leyes del lugar en donde se practiquen, por lo que "EL CLIENTE", libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a dichas leyes.

En cualquier transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, el cliente debe honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responde por "BANCOMER", ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción, que a su vez "BANCOMER" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la presente solicitud sean incautados, embargados, retenidos, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

SELLO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
- Este depósito esta sujeto a revisión posterior.

"La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujeta a los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación Electrónica."

Con la recepción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en éste son correctos.

Para las operaciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el artículo 256 del Libro IV de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago del cheque se regirá por las leyes del lugar en donde se practiquen, por lo que "EL CLIENTE", libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a dichas leyes.

En cualquier transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, el cliente debe honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responde por "BANCOMER", ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción, que a su vez "BANCOMER" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la presente solicitud sean incautados, embargados, retenidos, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.